



CIV 2425/2014/3/RH1  
Chazarreta, Myriam Mabel c/ Transporte  
Larrazábal C.I.S.A. y otros s/ daños y  
perjuicios (acc. trán. c/ les. o muerte).

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Chazarreta, Myriam Mabel c/ Transporte Larrazábal C.I.S.A. y otros s/ daños y perjuicios (acc. trán. c/ les. o muerte)”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario cuya denegación originó esta queja no cumplió con el requisito previsto en el art. 1° del reglamento aprobado por acordada 4/2007 en tanto excedió el número de renglones.

Que además el recurso no se dirige contra una sentencia dictada por el superior tribunal de la causa (artículos 14 de la ley 48 y 3°, inc. a, del reglamento aprobado por acordada 4/2007 y doctrina del precedente "Ferrari, María Alicia c/ Levinas, Gabriel Isaías", Fallos: 347:2286).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE DOCTOR DON CARLOS  
FERNANDO ROSENKRANTZ

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no cumple con el requisito previsto en el artículo 1° del reglamento aprobado por acordada 4/2007, en tanto excede en número máximo de renglones.

Dicho incumplimiento torna inoficioso expedirse acerca de los restantes requisitos que debe cumplir el recurso extraordinario federal.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.



CIV 2425/2014/3/RH1  
Chazarreta, Myriam Mabel c/ Transporte  
Larrazábal C.I.S.A. y otros s/ daños y  
perjuicios (acc. trán. c/ les. o muerte).

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Recurso de queja interpuesto por **Myriam Mabel Chazarreta**, representada por la **Dra. Valeria Romina Pugliese**.

Tribunal de origen: **Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 70**.